



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM NUMERO DOS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PACIENTES QUE ASISTEN A LA UNIDAD DE MEDICINA, FISICA Y REHABILITACION, DE LA PERIFERICA UNO, DE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) No.045-2010

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Medico Especialista en Ortopedia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° STSS-005-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este contrato se denominará “**EL INSTITUTO**” y el señor **BRIGIDO ALVAREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con Identidad Número 0610-1947-00119 y de este domicilio, actuando en su condición de Comerciante Individual y quien para los efectos de este contrato se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato Privado de Prestación de Servicios de Transporte para los Pacientes de la Unidad de Medicina, Física y Rehabilitación de la Periférica Número Uno, de **EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**; de conformidad al Memorando No 1682- DE- IHSS, de fecha 8 de Marzo de 2011, mediante el cual la Dirección Ejecutiva, Autorizo Prorrogar el Contrato Original; el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el **Dr. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en la condición con que actúa, que por este Acto modifica la **CLAUSULA DECIMA** que se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA: DURACION DEL CONTRATO** .- La vigencia de este Adendum será, a partir del **(1) UNO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011) AL (1) UNO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE (2012)**; quedando las demás

UN SEGURO PARA TODOS CON JUSTICIA SOCIAL



cláusulas en las mismas condiciones que el Contrato original.-
SEGUNDA: Manifiesta “**EL CONTRATISTA**” el señor **BRIGIDO ALVAREZ ORDOÑEZ** que acepta las estipulaciones descritas en el presente Adendum, y en tal sentido se compromete a su fiel y estricto cumplimiento.- Dando fe del mismo, firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de marzo del dos mil once.

DR.MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS

BRIGIDO ALVAREZ ORDOÑEZ
“EL CONTRATISTA”

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Unidad de Control Administrativo
Depto. de Presupuesto
Auditoria Interna
Archivo